



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NUEVALOS

Plaza Mosén Antonio Colás, nº 1 ··· Teléf. y Fax 976 84 90 01 ··· E-mail: anuevalos@colex-data.es ··· 50210 NUEVALOS (Zaragoza)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2017

En Nuévalos, (Zaragoza), a 13 de junio de 2017, siendo las dieciocho horas y nueve minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Peiro Cobacho, los señores concejales que seguidamente se expresan, al objeto de celebrar sesión **Ordinaria** del Ayuntamiento Pleno, asistidos por el Sr. Secretario-Interventor D. Fco Javier Reyero Fernández, que da fe del acto.

Los Concejales asistentes cuyos nombres son:

NOMBRE Y APELLIDOS	PARTIDO POLÍTICO.
D. MANUEL PEIRO COBACHO	PSOE
D. RAFAEL CUENCA LORENTE	PSOE
D. JOSE ANTONIO ARGUEDAS ALADREN	PSOE (no asiste)
D. UBALDO CATALAN PEREZ	PSOE(no asiste)
D. FERNANDO SEBASTIAN RODRIGO	PSOE
DÑA. ANA MARIA BLANCAS ESTEBAN	PSOE
D. PEDRO MANUEL DURAN BUENO	PAR(no asiste)

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria y siguiendo los trámites legales y reglamentarios pertinentes.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada por el Sr. Secretario, la existencia del quórum de asistencia necesaria, para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

01.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior si procede.

Seguidamente el Sr. Presidente, preguntó si alguna observación se formulaba al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2017, de la

que se hizo llegar fotocopia de la misma, a cada uno de los concejales, junto con la citación a la presente sesión.

Por el Sr. Secretario se advierte de la solicitud de incorporación de manifestación por parte del Concejal Sr. Duran (PAR) respecto al sentido del voto emitido en el punto 05. relativo a Informe de pleno licencia actividad clasificada taller automóviles Estación de Servicio Montepiedra, donde manifestó que su voto en contra venia motivado porque entiende que dada la peligrosidad que deriva de este expediente, el Ayuntamiento y en su lugar el Alcalde, debería de abstenerse de adoptar ninguna decisión sin que previamente se hayan pronunciado las administraciones competentes.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2017, siendo aprobada por **unanimidad** de los miembros corporativos.

El Acta será firmada por el Sr. Alcalde-Presidente y por el Sr. Secretario, de conformidad y base a lo establecido en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

02.- Resoluciones e informes de Alcaldía para conocimiento del pleno.

Se dio cuenta de las resoluciones de la Alcaldía, desde la nº 11/17 de 20 de febrero de 2017 a la nº 17/17 de 5 de junio de 2017; dándose los Sres. Concejales por enterados de su contenido al haberse puesto a su disposición.

03.- Dar cuenta del informe de Secretaría Intervención respecto a la ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre 2017 conforme al Art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Conforme al artículo 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se procedió a dar cuenta al pleno del informe de secretaría intervención respecto a la ejecución trimestral correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2016.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por **unanimidad**, acuerda quedar enterado del contenido del precedente Informe en todos sus términos.

04.- Aprobación cuenta general 2016.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2016 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 21 de marzo de 2017.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se hayan presentado respectivamente, mediante anuncio publicado en BOP nº 74 de fecha 31 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por **unanimidad** de los miembros corporativos presentes, el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016.

Segundo. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

05.- Aprobación solicitud de aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales en 2018.

Considerando que los Ayuntamientos, conforme a lo previsto en el artículo 32.2 del Texto Refundido del Catastro Inmobiliario, pueden solicitar la aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales en 2018.

Considerando que, cumpliendo con los requisitos legalmente establecidos, la solicitud de aplicación de actualización de valores catastrales debe comunicarse con anterioridad al día 31 de julio de 2017.

Debatido suficientemente el asunto, por **unanimidad** de los miembros corporativos presentes, se acordó solicitar a la Dirección General del Catastro la aplicación de los coeficientes de actualización de valores catastrales en 2018.

06.- Informe pleno licencia actividad regularización explotación ovina José Antonio Cuenca Muñoz.

Visto expediente de solicitud presentada por D. José Antonio Cuenca Muñoz de Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas para la regularización jurídico administrativa de explotación ganadera ovina, que se desarrollará en polígono 9 parcela 15, con referencia catastral 50193A009000150000DD y examinada la documentación que la acompaña, el Pleno, previa deliberación y por **unanimidad** de los miembros corporativos presentes, acuerda:

Primero. A la vista de las alegaciones presentadas, desestimar las mismas por los siguientes motivos expuestos en el informe de los servicios municipales de fecha 15 de mayo de 2017:

- Alegación nº 1, presentada por Ángel Jiménez Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco y Jesús Pérez Vives presidente del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón, con n.º de registro de entrada: 0217.

Resumen del contenido de las alegaciones:

- Los alegantes exponen que un colegiado veterinario no es competente para la emisión de proyectos para la adecuación de una explotación ganadera a la legislación vigente.

Informe: Este Servicio Municipal considera que procede la desestimación de esta alegación por los siguientes motivos: Según el escrito presentado por Jesús García López Presidente del Colegio de Veterinarios de la provincia de Zaragoza, con fecha 13 de diciembre de 2016, todo profesional veterinario tiene la capacidad académica para la emisión de informes, y con el respaldo jurisprudencial, no puede haber duda alguna de que el profesional veterinario pueda emitir informes sobre la legalización de Explotaciones ganaderas.

- Alegación nº 2, presentada por Carlos Peiro Lázaro, con n.º de registro de entrada: 0213.

Resumen del contenido de las alegaciones:

- Carlos Peiro Lázaro Expone, que en relación al proyecto de regularización de explotación ganadera de José Antonio Cuenca Muñoz, el Ayuntamiento de Nuévalos no ha notificado a los propietarios de las parcelas colindantes y que dicha explotación incumple las distancias a casco urbano, explotaciones ganaderas y elementos relevantes del territorio.

Informe: Este Servicio Municipal considera que procede la desestimación de esta alegación por los siguientes motivos: El Ayuntamiento de Nuévalos ha notificado personalmente y concedido un plazo a efectos de consulta del expediente y presentación de alegaciones a los propietarios de las parcelas colindantes a la explotación ganadera, entre los días 31 de enero y el 28 de febrero de 2017 y en cuanto a las distancias, en el informe que emitieron los técnicos municipales en su día, con fecha 23 de agosto de 2016, se indicaba que por tratarse de un expediente de Regularización Jurídico Administrativa de una instalación existente e incumplir las distancias mínimas señaladas en la normativa sectorial, de acuerdo con el punto 5.b de la disposición transitoria primera del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, se declaraba como “explotación ganadera administrativamente en precario” llevando consigo las siguientes condiciones:

1ª. La actividad cesará en el plazo establecido en la autorización, que no podrá superar el tiempo que le reste al titular para alcanzar la jubilación.

2ª. La autorización no será transmisible a otro titular y la actividad cesará cuando el titular de la explotación declarada administrativamente en precario deje de ejercerla.

- Alegación nº 3, presentada por Ana y Ramiro Muñoz Ruiz, con n.º de registro de entrada: 017.

Resumen del contenido de las alegaciones:

- Exponen, que en relación al proyecto de regularización de explotación ganadera de José Antonio Cuenca Muñoz, que dicha explotación incumple las distancias a casco urbano, explotaciones ganaderas y elementos relevantes del territorio y que comparte límite con su propiedad y que su ubicación no es sanitariamente aceptable para las personas.

Informe: Este Servicio Municipal considera que procede la desestimación de esta alegación por los siguientes motivos: Como se ha explicado en la anterior alegación nº 2, en el informe que emitieron los técnicos municipales en su día, con fecha 23 de agosto de 2016, se indicaba que por tratarse de un expediente de Regularización Jurídico Administrativa de una instalación existente e incumplir las distancias mínimas señaladas en la normativa sectorial, de acuerdo con el punto 5.b de la disposición transitoria primera del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, se declaraba como “explotación ganadera administrativamente en precario” llevando consigo las siguientes condiciones:

1ª. La actividad cesará en el plazo establecido en la autorización, que no podrá superar el tiempo que le reste al titular para alcanzar la jubilación.

2ª. La autorización no será transmisible a otro titular y la actividad cesará cuando el titular de la explotación declarada administrativamente en precario deje de ejercerla.

Por otro lado, debido al número de animales alojados en la explotación las emisiones a la atmosfera son poco significativos, con un impacto más bien bajo. Según el proyecto presentado los residuos originados en la actividad, serán gestionados de acuerdo con sus características.

- Alegación nº 4, presentada por Esther Peiro Esteban, con n.º de registro de entrada: 018.

Resumen del contenido de las alegaciones:

- Exponen, que en relación al proyecto de regularización de explotación ganadera de José Antonio Cuenca Muñoz, no están de acuerdo con la construcción ganadera ya que está en una zona urbanizable y el terreno se devaluaría y los olores del ganado perjudicarían.

Informe: Este Servicio Municipal considera que procede la desestimación de esta alegación por los siguientes motivos: Como se ha explicado en la anterior alegación nº 2, en el informe que emitieron los técnicos municipales en su día, con fecha 23 de agosto de 2016, se indicaba que por tratarse de un expediente de Regularización Jurídico Administrativa de una instalación existente e incumplir las distancias mínimas señaladas en la normativa sectorial, de acuerdo con el punto 5.b de la disposición transitoria primera del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno

de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, se declaraba como “explotación ganadera administrativamente en precario” llevando consigo las siguientes condiciones:

1ª. La actividad cesará en el plazo establecido en la autorización, que no podrá superar el tiempo que le reste al titular para alcanzar la jubilación.

2ª. La autorización no será transmisible a otro titular y la actividad cesará cuando el titular de la explotación declarada administrativamente en precario deje de ejercerla.

Por otro lado, debido al número de animales alojados en la explotación las emisiones a la atmosfera son poco significativos, con un impacto más bien bajo. Según el proyecto presentado los residuos originados en la actividad, serán gestionados de acuerdo con sus características.

Segundo. Informar favorablemente la solicitud de Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas Ganaderas para la regularización jurídico administrativa de explotación ganadera ovina, en el establecimiento sito en polígono 9 parcela 15, de esta localidad, con referencia catastral 50193A009000150000DD, solicitada por D. José Antonio Cuenca Muñoz, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

Tercero. Informar que, según se desprende de los informes obrantes en el expediente, en la zona no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

07.- Ruegos y preguntas.

No se realizaron ruegos ni preguntas.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día 13 de junio de 2017, por el Sr. Alcalde, y de ella la presente Acta, de la cual, como Secretario doy fe y certifico.

Y para que conste, en el expediente de su razón, remitir al Excmo. Delegado del Gobierno de Aragón, a la Excma. Diputación General y Exposición Pública, firman la presente.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

Fdo.: Manuel Peiro Cobacho.